RESOLUCIÓN No. 071 de 2026
(09 de abril de 2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura de una Propuesta Abierta de Ofertas para el "SUMINISTRO DE ETIQUETAS Y CONTRAETIQUETAS AUTOADHESIVAS"

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO NUEVA LICORERA DE BOYACA -NLB, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en Decreto 658 de 2019, y Acuerdo 002 de 2023, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 658 de 2019, el señor Gobernador del Departamento de Boyacá creó la Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental denominada Nueva Licorera de Boyacá -NLB.

Que el Artículo 4 del acuerdo 002 de 2023, determina la competencia para ordenar y dirigir la celebración de contratos, así como el correspondiente proceso de selección, en el jefe o representante de la respectiva entidad.

Que, para el cumplimiento de su objeto misional y en desarrollo del Plan Estratégico Institucional, la Nueva Licorera de Boyacá debe adelantar un contrato cuyo objeto es el "Suministro de Etiquetas y Contraetiquetas Autoadhesivas", en razón a que los productos más representativos de la Nueva Licorera de Boyacá son los diferentes aguardientes, rones y cremas, en sus debidas presentaciones, que gozan de gran reconocimiento regional, así que con el fin de garantizar esa identificación de los licores se deben marcar con sus respectivas etiquetas, proporcionando a los comercializadores y consumidores información indispensable acerca del producto. En ese entiendo adicionalmente el Ministerio de Salud y Protección Social a través del decreto No 1686 de 2012 estableció el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que se deben cumplir para la fabricación, elaboración, hidratación, envase, almacenamiento, distribución, transporte, comercialización, expendio, exportación e importación de bebidas alcohólicas destinadas para consumo humano, definiendo en el Art. 3:

> ***"Etiqueta o rotulado permanente.*** *Etiqueta o rótulo adherido a un producto o fijada en él de forma segura mediante adhesión, impresión, cosido, gofrado, serigrafía, termo-fijación, u otros medios análogos, de tal forma que no se desprenda fácilmente del producto y que, en condiciones normales de uso, permita estar adherido al mismo durante el término razonable de vida útil establecido por el fabricante, comercializador o importador, o por lo menos, hasta el momento de su comercialización o uso hacia consumidor".*

Adicionalmente, la contratación de este suministro resulta necesaria para garantizar la continuidad del proceso productivo y de distribución, toda vez que la importancia de este insumo radica en que las etiquetas no solo cumplen una función estética o comercial, sino que constituyen un elemento esencial para el cumplimiento de requisitos legales, sanitarios y de información al consumidor.

Que, si bien las características del contrato permitiría adelantar el proceso mediante la modalidad de contratación directa, en consideración a la Ley de Garantías Electorales vigente y en aplicación de los principios de transparencia, publicidad, selección objetiva e igualdad, la entidad adelantará el proceso a través de la modalidad de Propuesta Abierta de Oferta, garantizando la participación plural de oferentes; así mismo, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000118 del 06 de abril de 2026, que afecta el rubro 2.4.5.01.02.08 denominado "Etiquetas y Contraetiquetas", por valor de ($282.551.956); en consecuencia, resulta aplicable el proceso de contratación Propuesta

Abierta de Oferta regulado en el artículo 24 del Acuerdo 002 de 2023 – Manual de Contratación de la NLB.

Que, en atención a lo anterior, la NLB requiere ordenar la apertura de proceso para selección de contratista, mediante PROPUESTA ABIERTA DE OFERTAS, a fin de contratar la **"Suministro de Etiquetas y Contraetiquetas Autoadhesivas".**

Que en la misma medida en el Artículo 26 del Acuerdo 002, por el cual se crea el Manual Interno de Contratación se establece la necesidad de establecer unos requisitos habilitantes y factores calificables, que para dar cumplimiento a lo contemplado en el mencionado artículo se hace necesario designar los funcionarios que por sus conocimientos sean competentes para dar cumplimiento a tal fin.

Que es necesario conformar el Comité de Evaluación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **ORDÉNESE** la apertura del proceso de selección de contratista mediante Propuesta Abierta de Ofertas, a efectos de contratar el **"SUMINISTRO DE ETIQUETAS Y CONTRAETIQUETAS AUTOADHESIVAS"**

ARTÍCULO SEGUNDO. – Para los efectos anteriores, establézcase el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Pliegos.	10 de abril de 2026 a las 9:00 a.m.	Página del portal electrónico para la contratación www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	Hasta el 14 de abril de 2026 a las 02:00 p.m.	Página del portal electrónico para la contratación www.colombiacompra.gov.co
Contestación de observaciones.	Hasta el 16 de abril de 2026 a las 05:00 p.m.	Página del portal electrónico para la contratación www.colombiacompra.gov.co
Adendas	Hasta el 16 de abril de 2026 a las 05:00 p.m.	Página del portal electrónico para la contratación www.colombiacompra.gov.co
Entrega de propuestas	Hasta el 21 de abril de 2026 a las 5 p.m.	Página del portal electrónico para la contratación www.colombiacompra.gov.co
Evaluación preliminar de las propuestas	Hasta el 23 de abril a las 05:00 p.m.	Página del portal electrónico para la contratación www.colombiacompra.gov.co
Publicación informe de evaluación preliminar	23 de abril de 2026 a las 05:00 p.m.	Página del portal electrónico para la contratación www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de evaluación	Hasta el 27 de abril de 2026 a las 02:00 p.m.	Página del portal electrónico para la contratación www.colombiacompra.gov.co
Contestación observaciones y publicación informe definitivo	29 de abril de 2026 a las 05:00 p.m.	Página del portal electrónico para la contratación www.colombiacompra.gov.co

En caso que aplique audiencia de negociación	30 de abril de 2026	Página del portal electrónico para la contratación www.colombiacompra.gov.co
Suscripción contrato	30 de abril de 2026	Página del portal electrónico para la contratación www.colombiacompra.gov.co
Presentación pólizas	Dentro de un (1) día hábil siguiente	Página del portal electrónico para la contratación www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLÉZCASE el comité evaluador para el proceso de selección cuyo objeto lo constituye el **"SUMINISTRO DE ETIQUETAS Y CONTRAETIQUETAS AUTOADHESIVAS".**

ARTÍCULO CUARTO: DESIGNENSE a los responsables de la verificación de requisitos habilitantes y/o de evaluación según corresponda en los siguientes aspectos:

- Requisitos jurídicos: la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y su equipo de trabajo.
- Requisitos técnicos: el Subgerente Técnico y de Producción.
- Requisitos financieros: el Subgerente Administrativo y Financiero y la Contadora, junto con su equipo de trabajo, quienes deberán emitir los informes correspondientes.

El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Tunja, a los nueve (09) días, del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

WILLIAM ORLANDO VARGAS CONTRERAS
Gerente General
Nueva Licorera de Boyacá
Empresa Industrial y Comercial del Estado

Revisó: Elided Ofelia Niño Paipa / Jefe Oficina Asesora Jurídica
Elaboró: Karen Daniela López Pinilla / Profesional de Apoyo OAJ